

IQUIQUE, 04 de Noviembre de 2019.

1923.  
4167



## ORDENANZA MUNICIPAL N°544

siguiente Ordenanza Municipal:

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la

### VISTOS:

Dictamen N° 60.748, de fecha 26 de Septiembre de 2011, de la Contraloría General de la República.

Ordenanza Municipal N°451 de fecha 28 de octubre de 2010, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Ordenanza Municipal N°465 de fecha 11 de junio de 2012, que Modifica la Ordenanza Municipal N°451/2019, en la forma que indica.

Ordenanza Municipal N°522 de fecha 29 de octubre de 2018, que modifica la Ordenanza Municipal N°451/2019, en la forma que indica.

Certificado N°605 de fecha 18 de octubre de 2019, de Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal (S), dando cuenta de **Acuerdo N°605/2019**, que aprueba prorrogar el plazo de vencimiento de la Segunda Cuota de Derechos de Aseo del año 2019, para el día 31 de diciembre de 2019.

Decreto Alcaldicio N°660, materia de Personal, de fecha 04 de noviembre de 2019, que designa como Secretario Municipal (S) de la Comuna de Iquique, a Don Iban Tomascic Ivelic.

Decreto Alcaldicio N°823 (R.C.); Materia de Personal, de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular a Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Que, el Decreto Ley 3063/1979 sobre Rentas Municipales, en su artículo 7° inciso 1° y 2° dispone textual " Las municipalidades cobraran una tarifa anual por el servicio de aseo. Dicha tarifa, que podrá ser diferenciada según los criterios señalados en el artículo anterior, se cobrara por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosko o sitio eriazo. Cada municipalidad fijara la tarifa del servicio señalado sobre la base de un cálculo que considere exclusivamente tanto los costos fijos como los costos variables de aquel.

Las condiciones generales mediante las cuales se fije la tarifa indicada, el monto de la misma, el número de cuotas en que se divida dicho costo, así como las respectivas fechas de vencimiento y los demás aspectos relativos al establecimiento de la tarifa, se consignara en las Ordenanzas locales correspondientes, cuya aprobación requería el acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.

2.- Que, mediante Certificado N°605, de fecha 18 de octubre de 2019, de Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal (S), se da cuenta de **Acuerdo N°605/2019**, que aprueba **prorrogar el plazo de vencimiento de la Segunda Cuota de Derechos de Aseo del año 2019, para el día 31 de diciembre de 2019.**

**ORDENO:**

**ARTICULO UNICO:** Prorróguese de manera excepcional por el año 2019, el plazo de vencimiento de la Segunda Cuota de Derechos de Aseo 2019, para el día 31 de diciembre del presente año, indicado en la Ordenanza Municipal N°451/2010, Titulo IX, Artículo 22°.

La modificación a la Ordenanza Municipal N°451, empezara a regir a contar de su publicación en la página web o electrónica del municipio, sin perjuicio que para él solo efecto de publicar el acto administrativo, se publique en alguno de los diarios de circulación comunal.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**IVAN TOMASCIC IVELIC  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



MSM.ITI.HFG.RBC.rbc.



**MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO  
ALCALDE**



**CURSADO**  
DIRECCION DE CONTROL  
T.M.I.



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
DIRECTOR DE CONTROL  
IQUIQUE